

130.40.3

**EL SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO(A) DE LA
PERSONERÍA DISTRITAL**

En ejercicio de las facultades delegadas por el Personero Distrital y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993.

CONSTANCIA:

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, define que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pueden celebrar con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia relacionada con el área que se trate. Asimismo, indica que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio.

Con fundamento en lo anterior, se precisa que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal para que se brinde apoyo en: la gestión interna eficiente, alineada con las políticas de gestión y desempeño institucional, se pretende fortalecer la estructura institucional para ofrecer servicios diferenciadores y promover un talento humano íntegro, diligente y comprometido, que faciliten el desarrollo de políticas institucionales, la ejecución de planes, programas y proyectos, así como la gestión efectiva de los procesos dentro del marco del Sistema de Gestión.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JOSÉ ALEJANDRO ARANGO CUERO
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Elaboró: Paola Andrea Valencia Sáenz – Personera Delegada
Revisó: Edisson Julián Urrea Sánchez – Jefe De la Oficina Jurídica
Juan Esteban Mesías Narváez – Asesor - Contratista